



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Diciembre primero (1°) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	Amparo de pobreza
Solicitante:	Gerardo González Ceballos
Abogado designado:	Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín
Radicación:	733474089001-2021-00017-00
Auto N°.	366.

Entra a Despacho el presente proceso para lo pertinente.

Solicita vía correo electrónico el amparado por pobre **Sr. Gerardo González Ceballos**, que se le informe el estado actual en que se encuentra el presente trámite, toda vez que a la fecha —*indica*— no ha obtenido información alguna del proceso.

Por ser procedente, **ACCÉDASE** a la solicitud incoada, para tal efecto **ENVÍESE** copia íntegra del expediente al extremo activo. **OFÍCIESE** como se haga necesario.

Cabe recordarle a la parte interesada su **obligación procesal** de consultar permanentemente nuestro micro sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/home>; en el cual encontrará publicadas todas y cada una de las actuaciones proferidas por esta oficina judicial. Efectivamente así se hizo con el auto que concedió el amparo de pobreza N° 075 de fecha 17 de marzo de 2021, en donde le fue designado un abogado de oficio ([C01/07](#)). Dicha providencia **FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA** en el estado electrónico N° 013 del 18 de marzo de 2021. [CLIC AQUÍ](#).

Además, de no poder acceder a la plataforma en mención, también se le podrá brindar atención virtual en nuestro correo electrónico j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del proceso ambicioso de transformación digital que viene teniendo la Rama Judicial del Poder Público, y por si fuera poco, la sede física del juzgado actualmente está abierta al público para atender a los usuarios de manera excepcional, cuando aquellos no cuenten con la herramienta tecnológica, sin embargo, este no es el caso, pues se advierte que el solicitante maneja cuenta de correo electrónico.



De otra parte, es del caso **REQUERIR** al abogado de amparo de pobreza designado, **Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín**, para que le indique al despacho de manera detallada cuáles han sido las acciones que ha desplegado, tendientes a cumplir con la misión encomendada dentro de esta causa. **OFÍCIESE** como se haga necesario.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.